





SOCIALIZACION DE LA CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACION					
SISTEMA ESTRATEGICO DE PLANEACION Y GESTION					
CODIGO	SEPG-P-030	VERSION	001	FECHA	28/05/2026
OBJETIVO	Planificar, estructurar, coordinar y ejecutar el Plan de divulgación y socialización de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), mediante la implementación de estrategias, actividades y canales de comunicación sobre los proyectos que cuenten con resolución de aplicación.				
ALCANCE	Inicia con la elaboración y aprobación de la propuesta del Plan de divulgación y socialización de la CNV y finaliza con la elaboración y publicación del informe final de divulgación y socialización en el portal web de la ANI.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros				

**OBSERVACIONES**

**OBSERVACIONES:**

1. El proceso Socialización inicia desde la calificación y aplicación de la CNV.
2. En cualquier momento del proceso, se podrá informar a la alta dirección el avance de la socialización de los proyectos objeto de la CNV en sus etapas de origenación o implementación de la CNV, según el caso.
3. La entidad implementará una herramienta de información que permita a la ciudadanía consultar la información actualizada sobre las obras o proyectos de infraestructura objeto del cobro de la CNV (art. 4.1,1,4,3 Dec. 1255/2022)

**GLOSARIO**

**ACTO ADMINISTRATIVO DE APLICACION:** Acto administrativo que expide el sujeto activo donde se contempla el método para el cálculo del beneficio individual para la distribución y liquidación de la contribución nacional de valorización-CNV por cada proyecto de infraestructura presentado. Fuente: Art. 4.1.1.3.4 Decreto 1255 de 2022.

**DISTRIBUCION DE LA CNV:** Subproceso a través del cual el sujeto activo de acuerdo con el sistema y el método de distribución seleccionado en el acto administrativo de aplicación de la contribución nacional de valorización-CNV, determina , mediante acto administrativo, soportado en el respectivo documento técnico que debe hacer parte del acto administrativo frente a cada uno de los predios ubicados en la zona de influencia, los criterios y condiciones para individualizar el beneficio. (fuente: art. 4.1,1,4,1 del Decreto 1255 de 2022)

**CNV - Cobro Nacional de Valorización**

**SNR - Superintendencia de Notariado y Registro**

**PLAN DE GESTION SOCIAL:** Plan mediante el cual se debe informar de manera oportuna y adecuada a los ciudadanos, por medio de los diferentes canales idóneos, sobre la existencia del proyecto de valorización, su alcance, las formas de pago, los canales tecnológicos para cumplir de manera ágil con el pago de la obligación y de manera pormenorizada el proyecto sobre el que se aplica la contribución nacional de valorización -CNV del sector transporte, señalando sus virtudes y el beneficio que genera para la población en la zona de influencia. (art. 4.1,1,4,2 Dec 1255 de 2022)

**MEMORIA TÉCNICA:** De acuerdo con el art. 4.1.1.4.9 del decreto 1618 de 2023, la memoria técnica es el documento que contiene:

- El sustento normativo que permita la distribución de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte.
- El sustento de la definición del sistema y método adoptado en el acto de aplicación y con base en el cual se realiza la distribución de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte.
- El sustento normativo y técnico aplicado para la definición de la zona o área de influencia.
- La descripción detallada de la obra o del proyecto de infraestructura objeto de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte.
- La descripción detallada del proceso de planeación para seleccionar la obra objeto de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte.
- El sustento de la determinación definitiva del monto distribuido. La descripción detallada del censo de propietarios y poseedores y predial realizado, el cual será un anexo de la memoria técnica.
- El sustento de la cuantificación de la capacidad de pago y del estudio de beneficio económico.
- La descripción detallada del régimen de exclusiones o tratamientos preferenciales, con detalle de los alcances presupuestales, financieros e incluso técnicos

**PLAN DE DIVULGACION Y SOCIALIZACION:** Documento mediante el cual se informa de manera oportuna y adecuada a los ciudadanos, por medio de diferentes canales idóneos, sobre la existencia del cobro de la Contribución Nacional de Valorización en un determinado proyecto incluyendo temas como alcance, formas de pago, canales tecnológicos para cumplir ágil con el pago de la obligación y de manera pormenorizada el alcance del proyecto sobre el que se aplica la CNV del sector Transporte, señalando el beneficio que genera para la población en la zona de influencia (Artículo 4.1.1.4.2 del Decreto 1618 de 2023)

CONTROL DE CAMBIOS			REQUISITOS APLICABLES
VERSION	FECHA	DESCRIPCION	
001	28/05/2026	Creación y adopción del procedimiento	Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." <sup>18</sup> CONPES 3996 DE 2020 "Lineamientos de política para la aplicación e implementación de la contribución nacional de valorización como fuente de pago para la infraestructura nacional" <sup>18</sup> Decreto 223 de 2021 "Por el cual se adiciona la parte 24 al libro 2 del Decreto 1068 de 2015,Decreto Único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el fondo de fuentes alternativas de pago para el desarrollo de infraestructura (FIP) de que trata el artículo 149 de la ley 2010 de 2019." <sup>18</sup> Decreto 1255 de 2022 "Por medio del cual se adicionan los libros 4 y 5 al Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, se adiciona el capítulo 7 al título 4 de la parte 3 del libro 2 al Decreto 1068 de 2015, decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el inciso 2 del artículo 11 modificado por el artículo 45 de la ley 383 de 1997 y los artículos 12, y 13 del Decreto Legislativo 1604 de 1966, adoptado como legislación permanente por el artículo 1 de la ley 48 de 1968 y los artículos 239 y 254 de la parte xii de la ley 1819 de 2016." <sup>18</sup> Decreto 1618 de 2023 "Por medio del cual se modifican los numerales 2 y 5 del artículo 4.1.1.2., los artículos 4.1.1.3., y 4.1.1.2.1., el inciso 3 del artículo 4.1.1.2., los artículos 4.1.1.2.5., 4.1.1.3.1., el inciso 2 del artículo 4.1.1.3.2., el inciso 1 del artículo 4.1.1.3.4., los artículos 4.1.1.3.5., 4.1.1.3.6. y 4.1.1.4.1. a 4.1.1.4.5., el párrafo 2 del artículo 4.1.1.4.8., los artículos 4.1.1.4.9. a 4.1.1.4.11 y 4.1.1.6.1., el primer inciso del artículo 4.1.1.6.2, el artículo 4.1.1.6.3., los incisos 1 y 2 del artículo 4.1.1.6.5., el artículo 4.1.1.7.1., el inciso 2 y el párrafo 1 del artículo 4.1.1.8.1., los artículos 4.1.1.9.1 y 4.1.1.10.1. a 4.1.1.10.3., los incisos primero y tercero del artículo 4.1.1.11.1., el artículo 4.1.1.11.2., y el inciso 1 del artículo 4.1.1.12.1. de los Capítulos 1 a 4 y 6 a 12 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por el Decreto 1255 de 2022, en lo relacionado con el sujeto activo; los integrantes del comité de calificación y priorización de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte; el término de implementación de la herramienta de información ciudadana; la administración de los recursos en especie obtenidos por cobro de la CNV; y el envío de información producto de censos prediales a las autoridades catastrales competentes." <sup>18</sup> Decreto 267 de 2024 "Por el cual se modifican los artículos 2.24.2., 2.24.4., 2.24.11. y 2.24.14. y se adiciona el numeral 7 al artículo 2.24.14. de la Parte 24 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, respecto del Fondo de Fuentes Alternativas de Pago para el Desarrollo de la Infraestructura (FIP)" <sup>18</sup>

APROBACION			
	NOMBRE	CARGO	APROBACION
ELABORÓ	María del Pilar Castro Bueno	Experto G3 07 GIT Valorización e Instrumentos Financieros	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <a href="#">20266080107493</a>
ELABORÓ	Aura Susana Delgado Ortiz	Contratista GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
ELABORÓ	Adriana Urrea Zabala	Contratista GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
REVISÓ	Norbey Garavito Cancelado	Contratista GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
REVISÓ	Miguel Caro Vargas	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
APROBÓ	Oscar Florez Moreno	Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno	
Vo.Bo.	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista GIT Planeación, Riesgos y Entorno	